

DÉCIMO. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería.

OCTAVO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de la Villa de Firgas, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

### ANUNCIO

Por la presente se hace público que por acuerdo plenario en sesión extraordinaria y urgente celebrado el día 13 de julio de 2023 en el punto 4.- Determinación del Régimen de sesiones y periodicidad de las sesiones Ordinarias del Pleno se ha dictado la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

ÚNICO. Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, con carácter bimestral el ÚLTIMO LUNES de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre a las 17:00 Horas. Si dicho día fuera inhábil, se celebrará el lunes de la semana siguiente.

### ANUNCIO

Por la presente se hace público que por acuerdo plenario en sesión extraordinaria y urgente celebrado el día 13 de julio de 2023 en el punto 9.- Determinación de retribuciones de los Sres. Concejales se ha dictado la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

PRIMERO. Determinar la siguiente relación de cargos de esta Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la LRBRL, en la cuantía que a continuación se indica, correspondiente a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (14 MENS.)	Seguridad Social empresa Anual
Alcalde Presidente	Exclusiva	39.228,00 euros	12.984,36 euros
1er. Teniente de Alcalde, que ostente la Delegación Genérica de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana	Exclusiva	39.207,00 euros	12.977,40 euros
2er. Teniente de Alcalde, que ostente la Delegación Genérica de Vías y Obras, Vivienda, Parques y Jardines, Medio Ambiente y Patrimonio	Exclusiva	39.207,00 euros	12.977,40 euros

SEGUNDO. Determinar la siguiente relación de cargos de esta Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, y, por tanto, con derecho a retribución, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la LRBRL, en las cuantías que a continuación se indican, correspondientes a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad:

CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (14 MENS)	Seguridad Social empresa Anual	DEDICACIÓN
Delegación Genérica de Turismo, Servicios Sociales e Igualdad.	20.902,00 euros	6.918,72 euros	Parcial al 75% de la jornada completa establecida para los empleados públicos
<b>TOTAL CARGOS ELECTOS</b>		184.401,88 euros	

**TERCERO.** El reconocimiento de la dedicación exclusiva exigirá del mismo la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación

**CUARTO.** Las retribuciones antedichas de los cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial se actualizarán y revisarán automáticamente de conformidad con el tope máximo que para las mismas se fije en los Presupuestos Generales del Estado o disposiciones análogas.

**QUINTO.** El Ayuntamiento asumirá las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación de los trabajadores a su servicio.

**SEXTO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 184.401,88 euros con cargo a las Partidas 912.100.00 y 912.160.00 del Presupuesto de la Corporación.

**SÉPTIMO.** Comuníquese al Departamento de Intervención, Tesorería y Personal, a los efectos oportunos.

**OCTAVO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con fijación asimismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal: [firgas.es](http://firgas.es)

### ANUNCIO

Por la presente se hace público que por acuerdo plenario en sesión extraordinaria y urgente celebrado el día 13 de julio de 2023 en el punto 10.- Determinación de las Dietas por asistencia a Órganos colegiados se ha dictado la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

**PRIMERO.** Establecer el siguiente régimen de asistencias a favor de los miembros de la Corporación, que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva ni parcial, por la concurrencia efectiva a los siguientes órganos colegiados de la Corporación que formen parte:

- a) Por la asistencia a las sesiones de Pleno Municipal, se percibirán 60,00 euros brutos por sesión.
- b) Por la asistencia a las sesiones de Comisiones Informativas, se percibirán 30,00 euros brutos por sesión.
- c) Por la asistencia a las Junta de Gobierno Local se percibirán 120 euros brutos por sesión.

**SEGUNDO.** Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios de forma de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

**TERCERO.** Notificar dicho Acuerdo al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

### ANUNCIO

Por la presente se hace público que por acuerdo plenario en sesión extraordinaria y urgente celebrado el día 13 de julio de 2023 en el punto 8.- Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local se ha dictado la parte dispositiva del siguiente tenor literal: